

**Convenio de Coproducción**  
**Nature & Films y el**  
**Consejo Nacional de Televisión para Novasur.**

En Santiago, 16 de Marzo de 2011 entre, don Herman Chadwick Piñera, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°4.975.992-4, en su calidad de Presidente, en representación del **CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION** (En adelante el CNTV y/o el CONSEJO), órgano constitucionalmente autónomo, Rut: 60.909.000-6, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, por una parte, y, por la otra, la **Sociedad Pacheco Hermanos y Cia Ltda. (o Nature & Films)**, en adelante la productora, representado por su Productor Ejecutivo don Cristian Pacheco Salvo, chileno, casado, productor, cédula nacional de identidad N° 12.464.236-1, con domicilio en Santa Aurora 2444, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PREÁMBULO:**

La Sociedad Pacheco Hermanos y Cia. Ltda en adelante **Nature & Films** es una productora de reconocido prestigio en las áreas de televisión, educación y multimedia ganadora de numerosos premios a nivel nacional e internacional por la calidad de sus programas. Actualmente Nature & Films ha gestionado una serie de animación original que tiene como eje central la protección de la flora y fauna endémica y también amenazada de Chile. Esta serie estará orientada a un público preescolar y familiar.

El Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de



alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho marco, el Consejo gestiona un canal denominado **Televisión Educativa Novasur** con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo de lunes a viernes, programación televisiva para preescolares y escolares de enseñanza básica y media, en todos los sectores de aprendizaje.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso producción de esta serie animada, que estarán regidos por las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, Nature & Films y el CNTV, convienen en celebrar un acuerdo de colaboración para producción de nuevos capítulos de la serie Animada Súper Safari (o nombre similar), de carácter audiovisual orientados a estudiantes de cualquiera de los ciclos de la enseñanza formal que estén relacionados con temáticas conservación y protección del medio natural.

**SEGUNDO:** Descripción de la serie. La serie estará compuesta de 8 nuevos capítulos de 4 minutos cada uno en formato animación e imágenes reales. Además cada capítulo será sonorizado y musicalizado según el carácter de la historia. El personaje animado de cada capítulo será diferente y tendrá una voz doblada en estudio.

**TERCERO:** Financiamiento: Nature & Films ha financiado el 85 % del costo total de producción y realización de la serie con recursos propios y por ella gestionados. Mediante el presente instrumento La Productora invita al CNTV, mediante su señal de TV Educativa Novasur, quién acepta participar como co-productor de la serie Animada Super Safari, aportando el 15% restante del costo de producción, avaluando el aporte económico, ambas partes de común acuerdo en la suma de \$8.000.000-. IVA incluido que serán pagados en dos cuotas iguales, una primera al momento de la firma de este contrato y la segunda cuota contra la entrega del producto final.




**CUARTO:** Derechos de propiedad intelectual y Licencia. A cambio del aporte pecuniario realizado, el CNTV podrá disponer en forma expresa y sin ninguna limitante por parte de la productora, para que la serie Animada Super Safari, sea programada en su señal de TV educativa Novasur y su portal de internet por un periodo de 2 años, si una de las partes no expone lo contrario por escrito, 30 días antes del vencimiento del plazo de los primeros 2 años. En el evento de renovación esta será por un período de 1 año y sin costo alguno para el CNTV, por mutuo acuerdo de las partes que se establecerá en un Addendum a este convenio. Esta autorización no significa una cesión de derechos de modo alguno. Nature & Films se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, autor, conexos, derechos de comercialización, emisión y distribución, nacional e internacional cuando y como lo estime conveniente, y por los medios de soporte audiovisual que determine sin restricción, suyos o de sus socios cooperadores.

**QUINTO:** Plazos: El plazo de entrega de la serie completa será de 180 días corridos a contar de la fecha de entrega de los fondos.

**SEXTO:** La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. La personería de don Cristian Pacheco consta en escritura pública N° 14318 de constitución de Sociedad con fecha 11 de Julio de 2001 en Notaria número 3 de Santiago. No se insertan estos documentos por ser conocidos de las partes. Para constancia se firman cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

  
Cristian Pacheco Salvo  
Productor Ejecutivo  
Nature & Films

  
Herman Chadwick Piñera  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

